

CIRCULAR DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, RELATIVA A LA CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN EL CURSO 2023-2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación europeo en el que se engloba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado por el gobierno de España.

En el contexto de dicho plan, se articula la Política Palanca VII (educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades), componente 20 (plan estratégico de impulso de la formación profesional) e inversión MR07C20I02, en la que se incluye la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada que permitan, desde los centros educativos, acercar la tecnología que encontrarán en las empresas a las personas que en ellos se están formando.

Con base en lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa (en adelante, DGFPIIE) pone en marcha la conversión de doce aulas en espacios de tecnología aplicada, según el siguiente procedimiento:

Artículo 1. Objeto.

La presente circular tiene por objeto convocar el procedimiento para la creación de doce Aulas de Tecnología Aplicada en Formación Profesional (en adelante, aulas ATECA) y establecer las bases de participación para el curso 2023-2024.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros públicos de la comunidad autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 3. Características del proyecto de las aulas ATECA.

Las aulas ATECA persiguen la finalidad de servir como entornos de aprendizaje renovados y adaptados a las necesidades del mercado laboral, con espacios de trabajo diferenciados y dedicados, y con una clara capacidad de acercamiento a la digitalización y uso de las TIC, en consonancia con la actual transformación digital. Por tanto, pretenden ser espacios adaptables y con condiciones de alta conectividad que se aproximen a entornos de trabajo a través de la incorporación de recursos propios de cada sector productivo, mediante simuladores y otros elementos tecnológicos.

Los objetivos generales que se persiguen con la creación de las aulas ATECA son los siguientes:

1. Mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado utilizando metodologías de enseñanza adaptadas a la forma de trabajo productivo, con espacios dedicados a cada etapa o tarea.
2. Conseguir una mayor motivación del alumnado al trabajar en un entorno digital, colaborativo y adaptable a sus necesidades.
3. Trabajar y fomentar la autonomía del alumnado y el desarrollo de sus competencias profesionales, personales y sociales a través del uso de medios y herramientas que permitan simular las situaciones habituales del entorno de trabajo.
4. Adaptar el entorno de aprendizaje a la realidad digital del mercado productivo.
5. Impulsar y mejorar las habilidades propias del trabajo en equipo.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXU5FJ3QD2XBD82JHJFJRZY95XZ	Fecha	11/09/2023 15:01:40
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



6. Mejorar las competencias digitales del alumnado a través de la familiarización con el uso de herramientas novedosas y actuales.
7. Simular los entornos laborales reales en el centro educativo, consiguiendo un aprendizaje más significativo.
8. Facilitar el acceso a equipamiento actual y novedoso de cada sector productivo para formación profesional, permitiendo además su uso compartido y remoto entre diferentes aulas ATECA.

Por tanto, para poder desarrollar dichas actuaciones, cada aula ATECA debe necesariamente asociarse a un espacio físico y determinado, con distintas zonas de trabajo, donde se ubicará el equipamiento adquirido.

El espacio debe ser flexible, dinámico y adaptable a la forma de trabajo de cada sector productivo, de manera que se genere un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de las capacidades del alumnado, se promueva su iniciativa y se favorezca la realización de tareas colaborativas y por proyectos.

Para ello, cada una de las aulas ATECA recibirá una dotación de equipamiento tecnológico y mobiliario común, así como una asignación económica para la adquisición de equipamiento específico por parte de los centros educativos seleccionados.

De manera más concreta, se tiene previsto que estas aulas dispongan de los siguientes elementos:

- Conexión a internet con banda ancha ultra rápida.
- Capacidad de intercambiar escenarios virtuales, presenciales y en cualquier otra modalidad.
- Espacios de trabajo adaptables y flexibles.
- Equipamiento común (con independencia del sector productivo):
 - Elementos digitales de presentación de la información.
 - Pizarra digital y colaborativa.
 - Cámaras y microfónica para clases en 'streaming'.
 - Impresoras 3D: escaneados y fabricación.
 - Sistema de realidades inmersivas: realidad mixta / virtual / aumentada.
 - Mobiliario educativo adaptable.
- Equipamiento específico de cada sector productivo, que acerque la realidad del mercado laboral al aula.

Artículo 4. Dotación económica y condiciones de la financiación.

La creación de aulas ATECA lleva asociada una importante inversión económica, bajo las siguientes condiciones:

1. Se tiene previsto realizar una inversión de unos 55.000 euros por cada una de las doce aulas ATECA que se crearán en el curso 2023-2024. De dicha cantidad, los centros educativos recibirán una parte por cada aula ATECA para gastos específicos, dedicándose la otra parte a adquisiciones realizadas desde los servicios centrales.
2. Los gastos elegibles con estos fondos serán aquellos relacionados indubitablemente a la actuación, incluyendo la adquisición de bienes inventariables, así como los gastos relacionados con la información y la difusión de la actuación.
3. El plazo de ejecución de las acciones enmarcadas en este proyecto se encuentra comprendido entre el 1 septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXU5FJ3QD2XBD82JHJFJRZY95XZ	Fecha	11/09/2023 15:01:40
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



4. Los centros educativos participantes deberán justificar, ante la DGFPIIE, todas las actuaciones llevadas a cabo para la creación de aulas ATECA. El plazo para la presentación de la documentación justificativa técnica y económica finalizará el 31 de enero de 2025.
5. La justificación de los gastos considerados elegibles, así como la documentación acreditativa de los pagos que los centros educativos deben presentar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan de Modernización de la Formación Profesional y con las indicaciones que la DGFPIIE facilitará a los centros seleccionados.
6. Se deberá justificar el importe íntegro de la financiación recibida.

Artículo 5. Solicitudes.

La presentación de solicitudes se realizará atendiendo a las siguientes cuestiones:

1. Podrá participar en este procedimiento cualquiera de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional que impartan enseñanzas de Formación Profesional en el curso 2023-2024.
2. Las solicitudes para la creación de aulas ATECA deberán ir asociadas a una familia profesional determinada. Se admitirá una única solicitud por cada familia profesional impartida en el centro (no se admitirán solicitudes asociadas a familias profesionales que no tengan representación en alguna de las enseñanzas del centro).
3. Las solicitudes de participación podrán ser realizadas por la persona encargada de la jefatura de departamento o por el equipo directivo, a través del formulario disponible en la siguiente dirección web: <https://www.educarex.es/fp/ateca>.
4. El plazo para presentar las solicitudes de participación permanecerá abierto hasta el 3 de octubre de 2023.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Los proyectos serán seleccionados en función de diversos factores, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Propuesta de actividades, enriquecimiento de la metodología de trabajo y capacidad de aprovechamiento del aula para el sector productivo y la familia profesional asociada.
2. Número de grupos de formación profesional implantados en el centro educativo.
3. Número de alumnado que se beneficiaría de la actuación, en función de la matriculación en las enseñanzas asociadas del centro.
4. Disponibilidad de espacios para la creación del aula y descripción detallada del mismo.
5. Conexión a internet de alta velocidad y calidad adecuada para dedicar al aula.
6. Número de alumnado del centro en enseñanzas duales, de la familia profesional a la que se asocia el aula.
7. Se priorizarán las solicitudes de centros educativos que aún no dispongan de aulas ATECA.
8. Se priorizarán las solicitudes de aulas ATECA asociadas a las mismas familias profesionales a las que pertenezcan los cursos de especialización que se impartan en el centro.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXU5FJ3QD2XBD82JHJFJRZY95XZ	Fecha	11/09/2023 15:01:40
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



Artículo 7. Obligaciones de los centros.

Los centros participantes en este procedimiento deberán cumplir, en caso de resultar seleccionados para la creación de un aula ATECA, las siguientes obligaciones:

1. Colaborar estrechamente con la DGFPIIE y dar cumplimiento a cuantas instrucciones sean dictadas, con especial atención a la documentación e información que sea solicitada, que debe ser aportada adecuadamente en tiempo y forma, en los plazos que se indiquen. En caso de que un centro educativo, inicialmente seleccionado, incurra en incumplimiento total o parcial de las instrucciones dictadas, la DGFPIIE podrá retirarle la concesión de la dotación para el aula ATECA y asignársela a otro centro que esté en lista de reserva.
2. Todas las actuaciones y adquisiciones asociadas a la creación de aulas ATECA deberán ejecutarse desde el 1 septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
3. Cada centro educativo seleccionado remitirá a la DGFPIIE toda la documentación justificativa que se requiera, antes del 31 de enero de 2025.
4. Las secretarías de los centros justificarán los gastos siguiendo las indicaciones que la DGFPIIE traslade a los centros seleccionados.
5. Será necesario identificar el aula ATECA mediante la colocación de un cartel situado en la puerta de esta, así como realizar toda la correspondiente difusión y divulgación de la actuación.
6. Los centros educativos seleccionados se comprometen a impulsar el aprovechamiento máximo de los recursos que ofrece el aula ATECA, primando su utilización, en primer lugar, por los departamentos de formación profesional del centro (con prioridad para la familia profesional asociada) y, en segundo, por el resto de enseñanzas, de modo que se favorezca la interacción entre las etapas obligatorias y postobligatorias y se facilite la transición del alumnado en su desarrollo formativo, poniendo a su disposición el conocimiento y las posibilidades que ofrece la Formación Profesional en Extremadura. En cualquier caso, se debe perseguir una utilización continuada y habitual del aula, con disponibilidad plena para las enseñanzas del centro en todo momento. Además de lo anterior, se trabajará para facilitar su uso compartido de manera remota con otras aulas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.**



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXU5FJ3QD2XBD82JHJFJRZY95XZ	Fecha	11/09/2023 15:01:40
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

